

v/h  
17

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>CONVOCATORIA INTERNA</b>	MATH02.06.02.18.P02.F01	
		VERSIÓN	4
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/may/2018

Marque con una **X** el tipo de convocatoria:

Convocatoria para Encargo     Convocatoria para Empleos de Carácter Temporal

NÚMERO DE CONVOCATORIA:                      **11 - SEM**                      AÑO:    2019

La Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaria de Educación del Municipio de Santiago de Cali, da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015 y la Resolución No 4122.0.21.2390 de noviembre 23 del 2018, de la siguiente vacante:

CARGO VACANTE	ÁREAS DE DESEMPEÑO	SALARIO
CELADOR CÓDIGO 477 GRADO 02 Veinte y dos (22) Vacante Definitivas Una (01) Vacante Temporal	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA	\$ 1.591.198

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO (Manual de Funciones Decreto 4112.010.20.0271 de Junio 01 de 2018 (Pág. 205-206))	REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO (Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019)
Título de Bachiller y Certificado de competencias en seguridad y vigilancia expedida por institución autorizada o Certificación en alguna de las normas de competencia laboral de la titulación Vigilante.  Equivalencia: El diploma de bachiller en cualquier modalidad por Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un año	Para encargo de Celador deberá ostentar los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Ser servidor público de carrera administrativa.</li><li>• No tener sanciones disciplinarias en el último año.</li><li>• Ser titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior que se pretende proveer.</li></ul>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

h

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MATH02.06.02.18.P02.F01
	<b>CONVOCATORIA INTERNA</b>		VERSIÓN                      4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA                      30/may/2018

de experiencia laboral.

Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada.

- Evaluación (definitiva) de desempeño laboral sobresaliente en el último año.
- Cumplir con los requisitos mínimos del cargo a proveer.

### OBSERVACIONES

Como criterios de valoración del Estudio técnico se aplicarán los contenidos en la Resolución No. 4137.010.21.0.945 de mayo 20 de 2019, modificada por la Resolución No. 4137.010.21.0.2133 de Octubre 16 de 2019, Resolución 4137.010.21.0.1009 de mayo 28 de 2019 expedida por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y la Circular 4143.3.10.1.853.002021 del 13 de diciembre de 2016 expedida por la Secretaria de Educación "Provisión de empleos de carrera administrativa por Encargo en la Secretaría de Educación Municipal".

El proceso se inicia con el estudio de antecedentes de la historia laboral de quienes cumplen los requisitos mínimos y condiciones establecidos en los artículos 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario del Sector de Función Pública, de acuerdo con la información suministrada por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y la consulta de la historia laboral registrada en el aplicativo SIGEP y/o hoja de vida de la Secretaria de Educación Municipal.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en el Manual específico de funciones y competencias laborales, Decreto 4112.010.20.0271 de junio 01 de 2018. De no acreditarlo, se deberá encargar al empleado que reúna los requisitos y desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>CONVOCATORIA INTERNA</b>	MATH02.06.02.18.P02.F01	
		VERSIÓN	4
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/may/2018

sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. de no encontrar un servidor público que reúna los requisitos legales para proveer dicho empleo, objeto de encargo, se procederá realizar el nombramiento en provisionalidad de conformidad al Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas y Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales del Decreto 648 del 19 de Abril de 2017; del Decreto 648 del 19 de Abril de 2017

Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para asignar el encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante la Resolución 4137.010.21.0.945 de mayo 20 de 2019 y Resolución 4137.010.21.0.1009 de mayo 28 de 2019 expedida por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

Para efectos de la valoración de la educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano solo se tendrá en cuenta la acreditada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, para ello dicho certificado deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social de la entidad, nombre del curso, intensidad horaria y fecha de realización. Solamente será puntuable cuando se relacione con el área de desempeño del área de desempeño a proveer o cuando contribuya al mejoramiento de las competencias comportamentales del servidor público de acuerdo al Artículo Primero, Parágrafo 1. ESTUDIO TECNICO de la Resolución 4137.010.21.0.945 de mayo 20 de 2019.

Los servidores públicos tendrán un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar en la historia laboral, información requerida para realizar el estudio técnico.

Esta convocatoria podrá consultarla en intranet y en el link novedades de concurso docentes y administrativos de la Secretaria de Educación.

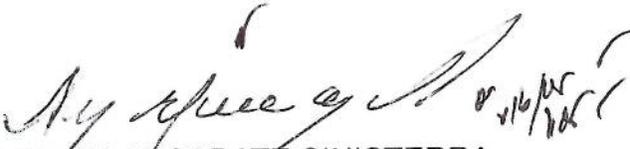
Una vez se publiquen en los medios oficiales de la Secretaria de Educación Municipal de Cali los resultados producto de la convocatoria, tendrán un plazo de tres (3) días siguientes a la publicación para realizar reclamaciones por la información contenida en dicho resultado. Esta reclamación SOLO SERÁ RECIBIDA mediante correo electrónico dirigido a [planta.semcali@cali.gov.co](mailto:planta.semcali@cali.gov.co), para lo cual debe colocar en el asunto: RECLAMACIÓN CONVOCATORIA No 01 - SEM.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>CONVOCATORIA INTERNA</b>	MATH02.06.02.18.P02.F01	
		VERSIÓN	4
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/may/2018

<

COMITÉ EVALUADOR

FIRMAS RESPONSABLES:

  
 LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA  
 Secretaria de Despacho

  
 ÁLVARO FERNANDO DAVID ADARVE  
 Subsecretario de Despacho  
 Subsecretaria Administrativa y Financiera

  
 FRAN ANIBAL MESÍAS CORTES  
 Profesional Especializado  
 Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó: José María Barona Echeverry - Contratista  
 Elaboró: José María Barona Echeverry - Contratista  
 Revisó: Fran Anibal Mesías Cortes – Profesional Especializado



FECHA PUBLICACIÓN (dd/mmm/aaaa): 28 / 11 / 2019